



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00248-00
PROCESO:	REVISION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUCELLY PAOLA PEDREROS GARZON
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO CASTIBLANCO ACOSTA

Observada la constancia secretarial de fecha 02 de agosto de 2021 donde se india que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 12 de julio de 2021, **SE DISPONE: Rechazarla**.

- En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, **se rechaza la presente demanda**.

- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
La Jueza

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*